

Informe secretarial, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor Juez proceso de pertenencia No. 157624089001 2022 00007 00, informando que se presenta solicitud por parte del doctor JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VERGARA con el fin de solicitar la liquidación de las costas procesales, pero se observa que el auto de fecha veintiuno (21) de julio del presente año no estableció la base o porcentaje de condena en costas por agencias del derecho, sírvase proveer.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2022-00007 00
DEMANDANTE	RUTH JULIETA SIERRA RODRÍGUEZ
DEMANDADOS	CARLOS AUGUSTO SIERRA RODRÍGUEZ Y O.

Sora, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho atender lo indicado en informe secretarial que antecede, de acuerdo a lo indicado por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del Agosto 5 de 2016, del Consejo superior de la Judicatura. En efecto, de acuerdo al literal b. del artículo 5° del citado acuerdo se procede a decretar en un salario mínimo mensual vigente (1 S.M.M.L.V.) la condena en costas por agencias en derecho. Por secretaría liquídese la anterior condena de acuerdo al artículo 365 del Código General del Proceso, una vez realizada la respectiva liquidación remítase copia de la misma al togado solicitante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El juez,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 28, hoy 19 agosto de 2022, siendo las 8:00 A.M.

